



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 440-2025-UNSAAC.

Cusco,

10 ABR 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio N° 318-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 826143, presentado por la **Mgt. OLGA MARITZA MORALES PAREJA**, Directora General de Administración de la Institución, solicitando emisión de resolución para pago de sanción impuesta por la Autoridad Nacional del Agua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de Visto, la Directora General de Administración de la Institución, en atención al Oficio N° 180-2025-DAJ/UNSAAC, cursado por el **Dr. ALFREDO FERNANDEZ TTITO**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, hace de conocimiento que la Autoridad Nacional del Agua, con Resolución N° 0791-2024-ANA-AAA.UV, ha resuelto sancionar a la UNSAAC con una multa equivalente a CINCO PUNTO CERO UNO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (5.01 UIT) y, como medida complementaria ha dispuesto la presentación del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA NO AFECTAR LA CALIDAD DE AGUA DE LA QUEBRADA HUANACAURE Y DEL RIO HUATANAY", la misma que a la fecha ha quedado firme y consentida, al no haberse impugnado en su oportunidad;

Que, tal hecho, dio lugar a la emisión de la Resolución UNO de fecha 12 de febrero de 2025, emitida en el Expediente N° 0107-2025-ANA-OA-UEC por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua, sobre inicio de procedimiento de ejecución coactiva contra la UNSAAC, por la cual se viene requiriendo la cancelación de la suma ascendente a S/ 26,803.50 más los intereses que se devenguen hasta su total cancelación en un plazo de 7 días, ante cuyo incumplimiento se procederá a trabar embargo sobre los bienes y derechos de la UNSAAC; asimismo, se requiere que, en el plazo de 7 días se cumpla con presentar el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA NO AFECTAR LA CALIDAD DEL AGUA DE LA QUEBRADA HUANACAURE Y DEL RIO HUATANAY", conforme a lo dispuesto por Resolución N° 0791-2024-ANA-AAA-UV;

Que, de acuerdo a la Resolución UNO de ejecución coactiva de fecha 12 de febrero de 2025, se advierte que, la Resolución N° 0791-2024-ANA-AAA-UV no habría sido impugnada oportunamente, quedando dicho acto administrativo firme y consentido. Aspecto que impide poder cuestionarla en la vía judicial y consiguientemente daría lugar a su ejecución, bajo apercibimiento de iniciarse el PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTINUADO, la misma que dará lugar a la imposición de multas reiteradas;

Que, mediante Oficio N° 094-2025-DIGA-UF/SUIC, la Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable de la Unidad Financiera, alcanza el cálculo de interés legal a favor de la Autoridad Nacional del Agua, tomando como base la calculadora de interés legal del Banco Central de Reserva del Perú, dicho cálculo de interés es de S/ 84.76 más la deuda de S/ 26,803.50 asciende a S/ 26,888.26;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000923-2025, indicando la existencia de crédito presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Estando a los actuados, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la UNSAAC, proceda con el pago de sanción impuesta por la Autoridad Nacional del Agua -ANA-, en el importe de **S/ 26,888.26 (VEINTISEIS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 26/100 SOLES)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación con el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboren el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA NO AFECTAR LA CALIDAD DEL AGUA DE LA QUEBRADA HUANACAURE Y DEL RIO HUATANAY", conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0791-2024-ANA-AAA.UV.

**TERCERO.- EL EGRESO**, que se origine por la aplicación de la presente Resolución, se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000923-2025, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración adoptará las acciones complementarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DR. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

**TR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. INTEGRACIÓN CONTABLE.- S.U. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000923**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : ABRIL

FECHA APROBACION : 03/04/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 03/04/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 594-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN :

EXP 826143;PROV NRO 229-2025-OPP-UNSAAC;RES DIRECTORAL NRO 0791-2024-ANA-AAA-UV;SANCION ADMINISTRATIVA IMPUESTA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
--	-------

**0001 INICIAL**

9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	26,888.26
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	26,888.26
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	26,888.26
5 GASTOS CORRIENTES	26,888.26
2.5 OTROS GASTOS	26,888.26
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	26,888.26
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	26,888.26
2.5.4.1.3 MULTAS	26,888.26
2.5.4.1.3.1 MULTAS	26,888.26

<b>TOTAL</b>	<b>26,888.26</b>
--------------	------------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>26,888.26</b>
----------------------------	------------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>26,888.26</b>
-------------------	------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*Mag. Washington Raúl Pacheco Puma*  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución N.**  
**N° 440-2025-UNSAAC**